



Clase de Proceso: DECLARATIVOS - VERBALES
Radicado: 50573 40 89 001 2016 00068 00
Dte(s): SAUL CRUZ
Ddo(s): LUZ NIDIA BERNAL DIAZ
Decisión: SEÑALA FECHA AUDIENCIA

Cuatro (4) de septiembre de dos mil veinte (2020)

Teniendo en cuenta el informe que antecede, es preciso señalar el día y hora en la cual se llevara a cabo la continuación de la audiencia prevista en el Art. 373 del C.G.P., y de ser posible se dictara sentencia, por lo cual deberán las partes:

En aplicación de las tecnologías de la información y las comunicaciones, concurrir por el canal digital -Microsoft Teams-, a través del correo oficial j01prmplopez@cendoj.ramajudicial.gov.co, asistidas de sus apoderados, para lo cual se señala el próximo miércoles 11 de noviembre de 2020, a partir de las 9:00 am.

Se les advierte que si no concurren a la audiencia y vencido el término sin que se justifique la inasistencia, se declarara terminado el proceso. Además, se previenen junto con sus apoderados que no concurren a la audiencia, se les impondrá multa de cinco (5) s.m.l.m.v. (Art. 372, núm. 4°, inc. 5° y núm. 6° inc. 2° del C.G.P.).

Por secretaría remítase al correo electrónico suministrado por las partes, la dirección electrónica o el link de acceso a la audiencia, indicando que deberán instalar la aplicación Microsoft Teams. Tener a mano los documentos personales (cedula, tarjeta profesional), los cuales deberán ser exhibidos en la cámara. *Comuníquese a la perito ROCIO SALAZAR CUERVO lo aquí decidido.*

Antes de la hora señalada para la celebración de la audiencia, remitir al correo electrónico del juzgado en formato PDF, los documentos que harán valer dentro de la misma.

El Juez,

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE


EDWIN FERNANDO SANCHEZ VARGAS

Teletrabajo

"Somos la cara humana de la justicia"

Horario de atención Lunes – Viernes 7:30 am – 12:00 pm – 1:30 pm – 5:00 pm
Calle 5 No. 6-76 Barrio Centro Pisos 2 & 3 Teléfono (8) 645 03 94
Correo Electrónico: csjprmpuertolopez@cendoj.ramajudicial.gov.co

JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL

Puerto López (M), **7 de Septiembre de 2020**

La anterior providencia queda notificada
Por Anotación en el estado No. **030**
de esta misma fecha.


IVONNE ARISTIZABAL CARDONA
Secretaria